



Resolución Directoral

N° 348 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 13 SEP 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área de Estudios como de directivo superior de libre designación y remoción;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 237-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se autorizó por suplencia a la servidora LOURDES ESPERANZA INGA RENGIFO, contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00171-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma el ejercicio temporal de las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos; suplencia que se ha considerado institucionalmente conveniente dar por concluida, y designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de presente resolución;

Que, mediante Memorándum N° 1503-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 04 de diciembre de 2017, se precisó que los proyectos de resolución directoral que designen los cargos de confianza y de directivos de libre designación y remoción, contendrán los vistos del Coordinador de Área del Área de Recursos Humanos y del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, en señal de cumplimiento y conformidad al perfil de los mismos previstos en el Manual de Clasificación de Cargos del PNSR, aprobado por la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR y modificatoria;



Con los vistos del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, ésta última en lo que respecta a la elaboración de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

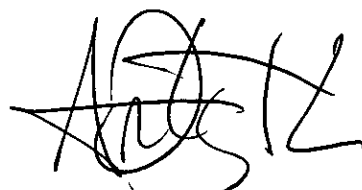
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la suplencia de la servidora LOURDES ESPERANZA INGA RENGIFO, autorizada por la Resolución Directoral N° 237-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo 2°.- Designar con efectividad al 16 de setiembre de 2019 a la señora SYLVIA DORIS HUARI GONZÁLEZ, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado de directivo superior de libre designación y remoción, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación personal de la presente Resolución a las personas referidas en los artículos 1° y 2° precedentes, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ALDO OMAR ORTEGA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

